## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 5801 - Decreto № 1816 IMPONER EL NOMBRE DE ESCUELA SECUNDARIA № 55 SIGUALTGASTA, AL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO EL HUECO, SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impórtese el nombre de «Escuela Secundaria N° 55 Sigualtgasta», al establecimiento escolar ubicado en el Distrito de El Hueco, Localidad de San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5801

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 13-12-2025 06:11:55

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa